



## **PREMIOS FUNDETEC 2013**

La Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (FUNDETEC), que tiene como objetivo fundamental la promoción con fines de interés general de la Sociedad de la Información, en las vertientes de análisis, fomento, divulgación y dinamización del acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de las empresas, la Administración y los ciudadanos, convoca **la IX edición de los Premios Fundetec**.

El objeto de estos premios es reconocer aquellas iniciativas que, a juicio del Jurado designado para esta IX edición, impulsen el avance de la Sociedad de la Información, favorezcan el aumento del uso de las nuevas tecnologías y propicien un uso avanzado o inteligente de las mismas.

### **BASES**

#### **PRIMERA.- NUEVAS CATEGORÍAS E INICIATIVAS PARTICIPANTES**

En esta IX edición se ha procedido a revisar y actualizar las categorías de los Premios Fundetec, quedando definidas de la siguiente manera:

a) Mejor proyecto de entidad no lucrativa para la ciudadanía

Podrán presentarse iniciativas o proyectos iniciados a partir del 30 de junio de 2011 en el Estado español, ya se encuentren finalizados por completo o **como mínimo al 25% de ejecución** –no se tendrán en cuenta proyectos que no hayan iniciado su ejecución o que no puedan aportar resultados–, cuyo titular sea una persona física o jurídica **sin ánimo de lucro de gestión privada**, que estén dirigidos a aumentar la penetración de las TIC y mejorar o diversificar la experiencia de uso del ciudadano. Quedan excluidas las entidades integradas en el Patronato de FUNDETEC o que estén participadas por ellas.

b) Mejor proyecto de entidad pública para la ciudadanía

Podrán presentarse iniciativas o proyectos iniciados a partir del 30 de junio de 2011 en el Estado español, ya se encuentren finalizados por completo o **como mínimo al 25% de ejecución** –no se tendrán en cuenta proyectos que no hayan iniciado su ejecución o que no puedan aportar resultados–, cuyo titular sea cualquier **entidad de gestión pública** inscrita en territorio español, que estén dirigidos a aumentar la penetración de las TIC y mejorar o diversificar la experiencia de uso del ciudadano. Se prestará especial atención a aquellos proyectos destinados al fomento del empleo a través de

las TIC. Quedan excluidas las entidades integradas en el Patronato de FUNDETEC o que estén participadas por ellas.

- c) Mejor producto o servicio de microempresa de base tecnológica para el aumento de la competitividad de las pymes

Podrán presentarse productos o servicios desarrollados por empresas de base tecnológica de hasta 10 empleados constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2012 en el Estado español, que aporten innovación basada en las TIC para favorecer la competitividad del tejido empresarial español, especialmente de microempresas y autónomos.

- d) Mejor proyecto de entidad privada para el fomento de la ciudad inteligente

Podrán presentarse iniciativas o proyectos iniciados a partir del 30 de junio de 2011 en el Estado español, ya se encuentren finalizados por completo o **como mínimo al 25% de ejecución** –no se tendrán en cuenta proyectos que no hayan iniciado su ejecución o que no puedan aportar resultados–, cuyo titular sea cualquier **entidad de gestión privada** inscrita en territorio español, que estén destinados a impulsar el avance de las ciudades inteligentes, en aspectos relacionados con la eficiencia energética, movilidad sostenible, accesibilidad, participación ciudadana, administración electrónica, etc. Quedan excluidas las entidades integradas en el Patronato de FUNDETEC o que estén participadas por ellas.

## SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán ser presentadas exclusivamente por sus titulares, o bien a propuesta de cualquier Patrono de FUNDETEC. Cada entidad participante podrá presentar un máximo de 2 iniciativas o proyectos.

Para participar en los Premios Fundetec 2013, las personas físicas o jurídicas participantes deberán cumplimentar el **formulario de inscripción** que encontrarán en la página web de FUNDETEC ([www.fundetec.es](http://www.fundetec.es)) y en [www.premiosfundetec.com](http://www.premiosfundetec.com), al que deberán adjuntar la siguiente **documentación obligatoria**:

1. **Carta de aceptación de las bases.** Puede descargarse desde la web de FUNDETEC ([www.fundetec.es](http://www.fundetec.es)) o desde [www.premiosfundetec.com](http://www.premiosfundetec.com). Deberá imprimirse, firmarse y escanearse para poder adjuntarla, y posteriormente enviar el original firmado por correo postal (salvo disponibilidad de firma digital), especificando “Premios Fundetec

2013”, a la sede social de FUNDETEC: Pº de la Castellana, 163, 5ª planta. 28046 Madrid. Att. María Rodríguez Vegas.

2. **Resumen ejecutivo del proyecto.** Ha de tener una sola página (con tamaño y letra estándar) que recoja una breve descripción del proyecto presentado, sus objetivos y sus logros, las entidades que en él participan, la cuantía de las subvenciones recibidas (si las hubiera) y lo que le diferencia de otros proyectos similares.
3. **Memoria del proyecto.** Deberá tener una extensión máxima de 6 páginas (con tamaño y letra estándar) en formato .doc, .docx o .pdf., y no deberá exceder los 3 Mb. Su contenido tratará de responder a los criterios de valoración recogidos en el apartado sexto de estas Bases, especificando: nombre del proyecto, descripción de la situación de partida que se plantea resolver, justificación de la importancia de abordar esta situación, descripción del proyecto, ventajas del proyecto, objetivos perseguidos y resultados obtenidos, junto con una previsión de los que se espera obtener si aún no ha finalizado su ejecución.
4. **Logotipo de la entidad y/o del proyecto.** En formato .jpg o .tiff, y si es posible, también en formato vectorial (Photoshop, Freehand), con la mayor resolución posible.

De forma opcional, se puede adjuntar documentación adicional (vídeos, memorias, gráficos, demos, etc.) que aporte valor añadido a la candidatura, hasta un máximo de 3 Mb.

Los archivos comprimidos se presentarán en formato .zip o, si se trata de otro compresor, como archivo autoextraíble.

**Se desestimará aquella candidatura que no incluya toda la documentación obligatoria, así como cualquier documentación que no llegue por vía electrónica.**

La aceptación de las bases de la presente convocatoria supone la aceptación de la cesión de la memoria y documentación adicional a FUNDETEC para su publicación y difusión en caso de que el proyecto resulte ganador o finalista.

### **TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 24:00 horas del 13 de diciembre de 2013. La mera presentación, en tiempo y forma, bastará para la aceptación de la candidatura a los Premios Fundetec 2013.



#### **CUARTA.- JURADO**

El Jurado está facultado para interpretar las bases, así como para resolver cualquier incidencia de las mismas. El Jurado es secreto, como también lo son sus valoraciones, y su decisión será, en todo caso, inapelable. Los miembros del Jurado y el veredicto se harán públicos una vez entregados los premios mediante su publicación en la página web de FUNDETEC ([www.fundetec.es](http://www.fundetec.es)) y en [www.premiosfundetec.com](http://www.premiosfundetec.com).

#### **QUINTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Jurado valorará las iniciativas presentadas conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Innovación y originalidad del proyecto
- Impacto en la ciudadanía
- Mejora de la calidad de vida de las personas (accesibilidad, autonomía, integración, inclusión, conciliación,...)
- Aumento de la competitividad y productividad de las empresas (ahorro de costes y tiempos, flexibilidad laboral, optimización de procesos,...)
- Mejora de la calidad de los servicios municipales y optimización de procesos (sostenibilidad, eficiencia energética, transparencia, participación ciudadana,...)

#### **SEXTA. – PREMIOS**

El Jurado otorgará un trofeo conmemorativo por cada categoría. Adicionalmente, las categorías a) y c) tienen una dotación económica de 6.000 euros cada una.

El premio es único e indivisible para cada una de las categorías.

El Jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales que no lleven aparejados premios en metálico, así como de declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías.

#### **SÉPTIMA.– ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de los premios se efectuará en un acto público específico que se celebrará el 20 de febrero de 2014 y será debidamente anunciado en la página web de FUNDETEC, [www.fundetec.es](http://www.fundetec.es) y en [www.premiosfundetec.com](http://www.premiosfundetec.com).



## **OCTAVA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

FUNDETEC comunicará individualmente a los finalistas su condición de seleccionados. Los ganadores se darán a conocer durante la ceremonia de entrega de Premios.

FUNDETEC se reserva el derecho a publicar en cualquier medio el resultado de los Premios, así como la memoria de los proyectos galardonados y de los finalistas, ya sea íntegramente, en resumen o en parte, en español y en cualquier idioma, haciendo constar en todo caso los datos del titular del mismo. Asimismo, FUNDETEC podrá facilitar sus datos de contacto a los medios de comunicación que pudieran interesarse por un determinado proyecto.

## **NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación implica la aceptación incondicional de la totalidad de las presentes bases.

---

Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de proyectos a los Premios Fundetec 2013, mediante su presentación a la presente Convocatoria, consienten expresamente la incorporación de dichos datos a un fichero del que será responsable FUNDETEC, así como su tratamiento automatizado o no automatizado con la finalidad de que puedan utilizarse para la gestión operativa de los Premios FUNDETEC así como para los fines propios de la Fundación.

Los participantes a los Premios Fundetec 2013 cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme la procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a FUNDETEC, Paseo de la Castellana 163, 5ª planta, 28046. Madrid, o a la dirección de correo electrónico [fundetec@fundetec.es](mailto:fundetec@fundetec.es).

Todos los datos facilitados deberán ser veraces. En caso de que no lo fueren, el Jurado podrá desechar la candidatura presentada o bien, si hubiese resultado premiado el proyecto, dejar sin efecto el premio concedido y seleccionar a otra candidatura finalista o bien declararlo desierto.